



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN POR SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A. DE**

**SERVICIOS DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO - EXPT23-00058**

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 1/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## INDICE

1	OBJETO .....	4
2	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO .....	5
2.1	Contenido de los trabajos.....	5
2.2	Plan de Proyecto .....	8
2.3	Modelo de Servicio.....	8
2.4	Composición requerida del equipo de trabajo.....	9
2.5	Requisitos técnicos específicos.....	9
3	ÓRDENES DE TRABAJO .....	10
4	METODOLOGÍA.....	11
4.1	Madeja, Metodología Ágil, Métrica v3 y/o Metodología SSII .....	11
4.2	Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.....	11
4.3	Productos .....	11
4.4	Estándares.....	12
4.5	Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos .....	12
4.6	Procedimientos administrativos por medios electrónicos .....	12
4.7	Uso de certificados y firma electrónica.....	12
4.8	Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente .....	13
4.9	Seguridad .....	13
4.10	Interoperabilidad .....	14
4.11	Propiedad intelectual del resultado de los trabajos .....	14
4.12	Cláusula de liberación del software .....	15
4.13	Tratamiento de Datos Personales .....	15
4.14	Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos .....	15
4.15	Accesibilidad .....	16
4.16	Cláusula de Carpeta Ciudadana .....	17
4.17	Arquitectura de los desarrollos con tecnología web .....	17
4.18	Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas .....	17
4.19	Normalización de fuentes y registros administrativos.....	18
4.20	Apertura de Datos. ....	18

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 2/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



4.21	Apertura de Servicios.....	18
4.22	ODM .....	19
5	CONDICIONES GENERALES.....	20
5.1	Organización de los trabajos y seguimiento de los mismos .....	20
5.2	Constitución inicial del equipo de trabajo.....	20
5.3	Jornada laboral, lugar de realización de los trabajos y medios materiales.....	21
5.4	Acreditaciones y documentación laboral .....	21
5.5	Entregables del proyecto y actas de seguimiento.....	22
5.6	Aceptación de la documentación elaborada y de los servicios .....	22
5.7	Régimen del personal de la adjudicataria .....	23
5.8	Confidencialidad de la información .....	23
5.9	Plazos y penalizaciones .....	24
5.10	Garantía de los trabajos realizados.....	25
6	ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS .....	25
7	ANEXO I. CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS .....	26
8	ANEXO II. MODELO BASE DE ORDEN DE TRABAJO.....	28
9	ANEXO III. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO.....	30

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 3/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 1 OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación por parte de SANDETEL de SERVICIOS DE SOPORTE SOBRE APLICACIONES Y PLATAFORMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPESA Y TRABAJO AUTÓNOMO, dentro del EXPT23-00058

En este documento se describen los objetivos a cubrir, los requisitos técnicos generales y específicos necesarios para la realización de los trabajos, se enmarcan los aspectos organizativos que regirán el servicio a prestar y las condiciones generales de realización de los trabajos descritos.

Todos los requisitos indicados regirán complementariamente con los fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares asociado, y serán concretados y desarrollados durante la realización de los trabajos por el responsable de SANDETEL de los mismos.

SANDETEL mantiene actualmente un Encargo con la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA) para el Mantenimiento Integral de los Servicios y Sistemas Informáticos de esta que, entre otros, incluye el servicio contemplado en la presente memoria justificativa de gasto, cabiendo la posibilidad de emplearlo para complementar la actividad desarrollada en proyectos de otros Organismos o Consejerías al objeto de aprovechar sinergias, ya sea por relación funcional o por relación tecnológica de los servicios.

**Restricción de competencia:** al tratarse de un servicio de Soporte sobre Aplicaciones y Plataformas de Administración Electrónica, orientado fundamentalmente a la resolución de incidencias, la empresa adjudicataria final de este expediente no podrá ser adjudicatario ni subcontratista autorizado de ningún contrato de Gestión u Oficina de Proyectos, Oficina de Calidad, Construcción, Mantenimiento y/o Explotación sobre los SSII de los Organismos o Consejerías a los que se prestará dicho servicio y, en entre ellos:

- EXPT20-00099 / EXPT22-00017 – Servicio de Gestión de Proyectos de Desarrollo de Sistemas de Información para la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo – Siendo adjudicataria EMERGYA INGENIERÍA, S.L. / PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U.
- EXPT20-00090 – Servicio de Oficina de Proyectos Unificada para el Servicio Andaluz de Empleo y Organismos Relacionados – Siendo adjudicataria INDRA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE LA INFORMACIÓN, S.L.U.
- EXPT21-00065 - Línea de Apoyo al Mantenimiento de los Sistemas de Información de Empleo – Siendo adjudicataria AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES, S.A.
- EXPT20-00135 – Gestión de las Infraestructuras Técnicas Informáticas Soporte a los Sistemas de Información que SAnDeTel presta a varias Consejerías y Organismos Públicos de la Junta de Andalucía – Siendo adjudicataria FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.
- EXPT21-00184 – Oficina Técnica de Dirección de Proyectos TI que SAnDeTel presta a varias Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía – Siendo adjudicataria KINDRYL ESPAÑA, S.A.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 4/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La posibilidad de presentarse al contrato principal es optativa a los adjudicatarios de los contratos anteriormente mencionados, pero la adjudicación del contrato principal será causa de disolución del contrato vigente o la incompatibilidad para la presentación de ofertas a futuros contratos de similares características.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (en adelante SANDETEL), es la Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Agencia Digital de Andalucía, dependiente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, encargada de la ejecución de diferentes proyectos de sistemas de información en sus diferentes vertientes: consultoría técnica, seguimiento y gestión, desarrollo, implantación, administración y explotación de las infraestructuras, Sistemas de telecomunicaciones y Servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico pueda requerir la Junta de Andalucía para incorporar y mantener completamente Andalucía en la Sociedad de la información.

Conforme a ello, SANDETEL tiene la condición de poder adjudicador sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), siendo los contratos que licita de carácter privado, conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la LCSP, por lo que la presente licitación se rige por lo dispuesto en apartado 2 del precitado artículo.

Esta contratación resulta necesaria, como consecuencia de la necesidad de complementar los medios disponibles actualmente en la plantilla de SANDETEL al objeto de atender la ejecución objeto del contrato, así como por la necesidad de asistencia para la prestación de servicios especializados.

Las ofertas deberán contener una descripción de los servicios junto el perfil que oferten, los medios técnicos y humanos a disposición del servicio y cuantas mejoras relacionadas con el servicio objeto de este contrato así lo estimen oportuno.

### 2.1 Contenido de los trabajos

Con la finalidad de dar cobertura a procedimientos administrativos, que faciliten la comunicación y respuesta a la demanda de la ciudadanía, desde CEETA se han implementado diversas herramientas informáticas que sirven de base a los trámites telemáticos de varios organismos internos, enmarcadas gran parte de ellas en una plataforma de administración electrónica, formada por un conjunto de facilitadores y módulos reutilizables que pueden ser empleados en el desarrollo de cada uno de los procedimientos.

La importancia de estas herramientas, así como el número de interconexiones con otros tramitadores y registros requieren la existencia de un adecuado soporte técnico y funcional sobre estas, la plataforma de administración electrónica y sus componentes, así como la gestión de proyectos asociados, documentación sobre los aplicativos afectados, etc.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.  
Camino de los Descubrimientos 17, 41092 Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT – Servicios de Soporte sobre Aplicaciones y Plataformas de  
Administración Electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

5

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA	11/09/2023	PÁGINA 5/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La empresa adjudicataria estará encargada de una serie de funciones de tipo operativo y funcional. Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de estas, serán llevados a cabo por parte de SANDeTel, a través de la persona que se designe para ello.

El alcance del servicio a realizar por el adjudicatario contempla un conjunto de actividades y tareas orientadas al soporte técnico y funcional sobre aplicaciones y plataformas de administración electrónica, sus componentes y las herramientas informáticas construidas sobre esta y, entre otras, las siguientes funciones:

- Soporte Técnico y Funcional
  - Atención directa a usuarios en el ámbito de las aplicaciones propias de la CEETA
  - Gestión y seguimiento de incidencias, consultas, peticiones, quejas, etc.
  - Propuesta, preparación e impartición de actividades formativas para el uso de los sistemas de información.
  - Apoyo técnico general a actividades formativas organizadas e impartidas por usuarios funcionales en el ámbito de las aplicaciones propias de la CEETA
  - Coordinación de entornos de Formación, tanto desde el punto de vista técnico como funcional.
  - Creación de contenidos formativos. Coordinación y administración general del servicio de e-formación (e-learning). Tutorización de cursos. Preparación de tutores y asistencia en la creación de contenidos a otros equipos y a otras unidades de CEETA
  - Comunicación con los usuarios finales de los sistemas ante:
    - Cortes programados o no del servicio.
    - Nuevos sistemas de información o funcionalidades y cambios en funcionalidades existentes.
    - Errores detectados en los sistemas de información y su corrección.
  - Tareas delegadas de soporte bajo la supervisión del correspondiente equipo de trabajo.
  - Creación, mantenimiento y administración técnica de una base de datos de conocimiento de soporte y de administración técnica de aplicaciones. Propuesta y definición de buenas prácticas y procedimientos.
  - Administración técnica de aplicaciones. Gestión de usuarios (alta/baja) y perfiles asociados. Configuración de base de las aplicaciones.
  - Implantación y pruebas de nuevas versiones de herramientas y tecnologías en el ámbito de la Administración Electrónica.
  - Definición, administración técnica y mantenimiento de bases de datos de conocimientos relativas al ámbito de Administración Electrónica en CEETA
  - Definición, administración técnica y mantenimiento de bases de datos de conocimientos relativas a la Oficina Virtual.
  - Despliegue y verificación de sistemas y aplicaciones en entornos de Desarrollo y/o Validación.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 6/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Soporte Técnico/Funcional Avanzado:
  - Ejecución de tareas operativas, y coordinación de otros roles ejecutores, informando a los responsables de las áreas de servicio y/o procesos de negocio, y solicitando directrices ante necesidades y situaciones particulares.
  - Detección y comunicación de necesidades de formación.
  - Desarrollo de informes de gestión, presentaciones divulgativas e informes ejecutivos.
  - Análisis previo y seguimiento de errores en las aplicaciones y su corrección. Ejecución de pruebas de validación funcional previa a la puesta en producción.
  - Propuesta de cambios y mejoras en los sistemas de información fundamentada en la operativa diaria y las incidencias y/o consultas registradas.
  - Ejecución de planes de pruebas, verificación de documentación, estándares de calidad, etc.
  - Obtención de estadísticas de uso de sistemas de información, preparación y ejecución de informes.
  
- Soporte a Arquitectura de Sistemas:
  - Apoyo y soporte en la coordinación y control en la integración de los sistemas de información de CEETA con sistemas de información exteriores.
  
- Soporte a Gestores de Proyectos:
  - Colaboración en proyectos horizontales de la Junta de Andalucía en el ámbito de la Administración Electrónica.
  - Apoyo y soporte en la coordinación y mantenimiento de la participación de CEETA en las iniciativas de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía.
  - Tareas predefinidas o delegadas para configuración, apertura de plazos de presentación y control de convocatorias en oficinas virtuales.
  
- Soporte 24x7 a demanda (teléfono de guardia y soporte remoto)
  - Servicio de soporte 24x7 (teléfono de guardia) sobre la plataforma de administración electrónica y las aplicaciones construidas sobre esta, con soporte remoto en caso de que las características de este lo requieran.

La empresa adjudicataria estará encargada de una serie de funciones y tareas de nivel operativo y funcional. Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas serán llevados a cabo por parte de SANDETEL, a través de la persona que se designe para ello.

El conjunto de SSII objeto de estos servicios se puede ver modificado, ampliado y evolucionado en función de las necesidades operativas que sean acordadas con la Dirección de Proyecto.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 7/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



La prestación del servicio y su ejecución han de dotarse de la flexibilidad adecuada para ser capaz de adaptarse al incremento de la demanda en cualquiera de sus funciones, y tener capacidad de ponderar los recursos según la demanda.

Todos los aspectos relativos a la gestión y programación de las tareas a realizar, así como el seguimiento de la correcta realización de las mismas, serán llevados a cabo por parte de SANDETEL a través de las personas que se designe para ello.

## 2.2 Plan de Proyecto

Dada la naturaleza del servicio, orientado a una prestación bajo demanda, este tendrá una planificación dinámica y fruto de la Gestión de la Demanda y el estado de los servicios en ejecución.

No obstante, la prestación del servicio se encontrará sujeta a un Plan de Proyecto de carácter general, en el que se definirán y detallarán:

- Fase de arranque de los servicios.
- Fase de devolución de los servicios.

### 2.2.1 Fase de arranque de los servicios

Durante esta fase la empresa adjudicataria iniciará la prestación de los servicios, habilitando los recursos necesarios para ello, de acuerdo con lo ofertado, y tomando conocimiento de los aplicativos, herramientas, infraestructuras, tecnologías, procedimientos y estándares de trabajo.

Durante el periodo asociado a esta fase la empresa adjudicataria atenderá en la medida de lo posible las peticiones de servicio efectuadas, con el objetivo de garantizar la continuidad de los sistemas de información en función de su criticidad.

### 2.2.2 Fase de devolución de los servicios

Durante esta fase la empresa adjudicataria deberá comprometer los recursos y ejecutar las actividades necesarias para la devolución del servicio, resultando de gran importancia para ello la realización una correcta Gestión del Conocimiento.

Durante esta fase la ejecución de los servicios seguirá siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria, aplicándose las mismas condiciones que durante la fase de prestación.

## 2.3 Modelo de Servicio

El modelo de servicio propuesto, de forma adicional a las actividades, tareas y funciones anteriormente indicadas dentro del alcance del servicio, deberá contemplar los criterios indicados a continuación:

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 8/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





- Todos los trabajos a realizar consistirán en la ejecución de servicios, según el modelo para ello establecido y bajo una expresa demanda de los mismos, ya sea través de una Orden de Trabajo y/o la comunicación de una petición o incidencia a través de los cauces para ello establecidos.
- El modelo de servicios recoge y define los distintos servicios a proveer, así como las características, flujos de trabajo, procesos y productos de estos, garantizando la independencia de los recursos, costes y plazos de ejecución respecto a los condicionantes de cada prestación.
- La empresa adjudicataria estudiará la petición de servicio y elaborará, en aquellos casos en que así sea posible (orden de trabajo) una estimación del esfuerzo necesario para la ejecución de la misma, indicando tareas y actividades a realizar, planificación, horas necesarias por cada perfil del equipo de trabajo, plazo de ejecución y periodo de disposición.
- La Dirección del Proyecto analizará la estimación de esfuerzo, plazo de ejecución y periodo de disposición y, si es aceptada, se ordenará el inicio de la tarea.
- Las herramientas de prestación, gestión y soporte a los servicios serán provistas y gestionadas por SAnDeTel, pudiendo el licitador proponer mejoras con la provisión de otras herramientas que se justifiquen correctamente, debiéndose centrar no obstante el servicio en las herramientas provistas por SAnDeTel
- El adjudicatario deberá poner los medios necesarios para la formación interna del equipo y la divulgación de los posibles cambios y/o mejoras en el modelo de servicio y en las herramientas utilizadas.
- Para casos excepcionales en que no se cumplan los requisitos mínimos para la prestación de los servicios, y de acuerdo al propio modelo, el adjudicatario deberá mostrar flexibilidad, proponiendo alternativas que aseguren el cumplimiento de las necesidades planteadas, siempre bajo la supervisión de la Dirección del Proyecto.

## 2.4 Composición requerida del equipo de trabajo

Se ha establecido que el dimensionamiento inicial del equipo de trabajo requerido será:

	Perfil	N.º de Recursos
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	1
P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	1
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST- AT J)	2

## 2.5 Requisitos técnicos específicos

Se establece solvencia técnica alta porque el resultado de estos servicios tiene implicación directa en la Ciudadanía y su relación con la Administración Pública, por eso se requiere asegurarnos la calidad del servicio prestado con personal con alta experiencia.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 9/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se solicita una experiencia orientada a proyectos de ámbito similar al descrito en el presente PPT, tramitadores, oficinas virtuales y herramientas de Administración Electrónica, así como en soporte y explotación sobre plataformas y aplicaciones similares a la Plataforma de Administración Electrónica de la Junta de Andalucía.

El detalle de la solvencia técnica solicitada se puede ver en el PCAP asociado a la presente licitación.

### 3 ÓRDENES DE TRABAJO

Como se especifica más adelante, las Órdenes de Trabajo (en adelante OT) son todo aquel trabajo que se acuerde ejecutar, que implique una valoración previa del esfuerzo y una aceptación de la misma por parte del Director de proyecto.

Siguiendo el formato de orden de trabajo indicado en el *ANEXO II. MODELO BASE DE ORDEN DE TRABAJO* del presente PPT, se deben desarrollar las siguientes órdenes de trabajo:

- OT1: Incorporación de un nuevo aplicativo al servicio.
  - Proceso que surgirá como necesidad de la incorporación de un nuevo aplicativo dentro del alcance de los servicios objeto de este contrato, una vez superada la fase de inicio de prestación del servicio.  
La orden deberá detallar las tareas necesarias para incorporar el nuevo aplicativo, identificando actores y funciones a realizar, de forma que se minimice el impacto en el servicio
  
- OT2: Configuración de una convocatoria de subvenciones.
  - ORION: sistema que gestiona la recepción de solicitudes (configuración de formularios, cumplimentación, controles, y firma) de la familia de subvenciones.
  - INCENTIVA: sistema para la tramitación de expedientes de subvenciones en base a las solicitudes recibidas en ORION

ORION e INCENTIVA están implementados en Grails (framework para aplicaciones web libre desarrollado sobre el lenguaje de programación Groovy, el cual a su vez se baja en la Java platform) y, concretamente, la versión 2.0.4 en el caso de ORION y la versión 1.0.5 en el caso de INCENTIVA, sobre una base de datos Oracle 11g

Las integraciones de ORION e INCENTIVA con otros sistemas (Portafirmas, Notific@, etc.) se realizan a través de web services, e implementadas en Grails, no siendo necesario desarrollo alguno para la configuración de nuevos trámites o subvenciones, ya que se realiza mediante configuración de los propios sistemas.

Se valorará la idoneidad funcional y técnica de la solución propuesta, su viabilidad, nivel de detalle y valoración de esfuerzos, mostrando el licitador su conocimiento del servicio.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 10/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Estas OTs se consideran vinculantes en la posterior ejecución del contrato, y la Dirección de proyectos de SANDETEL se reserva el derecho a realizarlas a lo largo del proyecto o no realizarlas. En relación a ello, y aunque se entiende que existirá cierta falta de conocimiento por parte de los proveedores a la hora de realizar esta valoración, sí se necesita valorar el conocimiento de las empresas en las tecnologías de los SSII de este servicio

## 4 METODOLOGÍA

A continuación, se detalla la metodología principal a seguir, aunque se podrá adaptar según el organismo para el que se realice el trabajo.

### 4.1 Madeja, Metodología Ágil, Métrica v3 y/o Metodología SSII

Los trabajos a realizar se adaptarán al Marco de Desarrollo de la Junta de Andalucía (MADEJA) y a MÉTRICA versión 3 en la medida de lo posible. Las fases y actividades del ciclo de vida, su secuencia, así como las técnicas de la metodología que deban realizarse de forma obligatoria serán determinadas por el Director del Proyecto siguiendo las pautas marcadas en la interface "Gestión de Proyectos" de MÉTRICA versión 3.

La versión actual de MADEJA estará disponible en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/madeja>, donde también podrá consultarse el histórico de versiones.

SANDETEL dispone de un Oficina de Proyectos y Aseguramiento de Calidad donde se ha definido una Metodología SSII siguiendo Métrica v3 y Madeja donde se recogen las políticas de Desarrollo e implantación que debe seguir el proveedor. Desde el inicio del proyecto se pasa a la empresa adjudicataria un Kit de bienvenida donde se presenta esta Metodológica que se deberá respetar durante todo el proyecto.

Según la naturaleza del proyecto se podrá optar por metodología ágil siempre y cuando se encuentren las herramientas adaptadas para su correcto control.

### 4.2 Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía.

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

### 4.3 Productos

Los productos que se obtengan como materialización de los trabajos realizados se adecuarán en la medida de lo posible, a lo especificado en la "Metodología de Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas", MÉTRICA Versión 3.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 11/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4.4 Estándares

Los productos a desarrollar en el marco de este proyecto se adaptarán a los estándares de todo tipo (codificación, identidad corporativa, nomenclatura, etc.) que estén establecidos en los Organismos donde se ejecute el servicio de este contrato, bajo acuerdo con la Dirección del Proyecto, y que serán comunicados al adjudicatario al inicio de los trabajos.

#### 4.5 Rediseño Funcional y Simplificación de Procedimientos Administrativos

Con carácter general se deberá tener en consideración que la aplicación de medios electrónicos a la gestión de los procedimientos será precedida de la realización de un análisis de rediseño funcional y simplificación, en el marco del objetivo de simplificación de los procedimientos administrativos que persigue la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, lo dispuesto en su artículo 75.2 y en el artículo 37.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

Para ello se considerarán especialmente los criterios de simplificación y agilización establecidos en el artículo 6 del citado Decreto, así como el Manual y las herramientas para simplificación de procedimientos y agilización de trámites regulados en artículo 13.

El Manual de Simplificación Administrativa y Agilización de Trámites de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 22 de febrero de 2010 (BOJA núm. 52 de 17 de marzo) está disponible en la siguiente dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/extra/manualdesimplificacion>

#### 4.6 Procedimientos administrativos por medios electrónicos

La definición de los procedimientos deberá realizarse conforme a los conceptos y términos expresados en el documento Dominio Semántico del Proyecto w@ndA (ISBN 84-688-7845-6) disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

#### 4.7 Uso de certificados y firma electrónica

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 12/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica.

#### 4.8 Práctica de la verificación de documentos firmados electrónicamente

Para la práctica de la verificación, mediante un código generado electrónicamente, de documentos firmados electrónicamente en la Administración de la Junta de Andalucía, para el contraste de su autenticidad y la comprobación de su integridad, en el marco del artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 42.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el apartado VIII (Acceso a documentos electrónicos) de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico, se utilizará la Herramienta Centralizada de Verificación, de acuerdo con el protocolo técnico disponible en el apartado correspondiente de la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

#### 4.9 Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS, y teniendo en cuenta que esta categorización podrá variar en el tiempo.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de SANDETEL en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 13/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cccert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

#### 4.10 Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

En relación con el desarrollo de soluciones para la tramitación electrónica de los procedimientos, en todo caso se garantizará la plena interoperabilidad de las soluciones implantadas, de acuerdo con el art. 37.4 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

#### 4.11 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos software y hardware elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Junta de Andalucía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente a la Junta de Andalucía.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 14/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 4.12 Cláusula de liberación del software

De conformidad con lo establecido en la Orden de 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, el sistema de información desarrollado pasará a formar parte del repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, en las condiciones especificadas en la citada Orden. Se deberá entregar el código fuente del Sistema de Información desarrollado, así como la documentación asociada y la información adicional necesaria, en un formato directamente integrable en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía.

La aplicación desarrollada será publicada en el repositorio de software libre de la Junta de Andalucía, por lo que la misma se suministrará en formato de fichero auto instalable y auto configurable, viniendo acompañada además de la documentación completa, en formato electrónico, referente tanto al análisis y descripción de la solución así como del correspondiente manual de usuario, con objeto de que resulte fácilmente instalable y permita que funcionalmente pueda ser explotada por quien pueda estar interesado en la implantación del mismo.

## 4.13 Tratamiento de Datos Personales

El adjudicatario, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del organismo contratante, como responsable del proyecto, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas permitan aplicar los principios de protección de datos e integrar las garantías necesarias para cumplir los requisitos del REGLAMENTO (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y de la mencionada Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en todo aquello que no se oponga al RGPD y a la ley anterior.

Se podrá solicitar un mecanismo de certificación, según lo dispuesto en el artículo 42 del RGPD, para acreditar el cumplimiento de estas medidas.

En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique, o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

## 4.14 Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 15/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad . En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password,.) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

## 4.15 Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 16/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

#### 4.16 Cláusula de Carpeta Ciudadana

El sistema deberá integrarse con la Carpeta Ciudadana para informar a la ciudadanía sobre el estado de tramitación de sus expedientes administrativos y, en su caso, el acceso a su contenido, de acuerdo con el art. 38.2 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y atendiendo al contrato del servicio Carpeta Ciudadana disponible en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

#### 4.17 Arquitectura de los desarrollos con tecnología web

Las tareas propias de la parte cliente se realizarán utilizando las herramientas de desarrollo que determine el director de proyecto, de común acuerdo con el jefe del proyecto, teniendo en cuenta su posible integración con otras herramientas de soporte a una arquitectura de tres capas. La interface de usuario (capa de presentación) deberá ser lo más independiente posible del navegador usado.

#### 4.18 Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en el caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 17/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



#### 4.19 Normalización de fuentes y registros administrativos.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

#### 4.20 Apertura de Datos.

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública. Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

#### 4.21 Apertura de Servicios.

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniendo en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 18/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 4.22 ODM

Oracle Data Modeler es una herramienta gratuita de modelado multiplataforma que proporciona una gama completa de servicios de soporte, documentación y gestión de los modelos de datos de los Sistemas de información.

La herramienta permite, entre otras cosas, definir diagramas multidimensionales para después generar el script de creación/modificación de objetos en la base de datos, y también hacer “ingeniería inversa” , es decir, conectarse a un esquema de una base de datos y seleccionar una serie de tablas, a partir de las cuales generar el diagrama multidimensional (que se puede guardar en varios formatos)

Da soporte a las siguientes características y necesidades:

- Sincronización: proporciona una sencilla sincronización bidireccional entre el modelo y el diccionario de datos identificándose de forma gráfica las diferencias y resultados de esta comparación. Se pueden extraer una lista de valores y rangos de las restricciones de comprobación de las columnas, soportándose varias conexiones y una opción de exclusión y personalización de los objetos que se comparan, facilitándose de forma integral la generación de scripts con los cambios de estructura generados a desplegar desde cualquier editor de SQL en los distintos entornos de los diferentes clientes de SANDETEL.
- Control de versiones: el historial de versiones (integrado con Subversion) de la estructura del modelo relacional
- (DDL) está disponible a nivel de diseño y del sistema permitiéndose el bloqueo y desbloqueo a nivel de diseño, modelo y subvista. Los diseños se guardan en un fichero XML y un directorio con el mismo nombre que el citado fichero XML.
- Documentación: permitiéndose documentar todos los objetos del modelo multidimensional en campos propios de la herramienta además de los disponibles en el propio diccionario del SBGD incluso de forma automática usando funciones y paquetes PL/SQL definidos a medida. Todo ello en base a unas reglas de diseño y nomenclatura definidas de forma nativa y personalizables las que ayudan a mejorar la integridad y calidad de la documentación de los modelos.
- Diagramación: los diagramas multidimensionales de los modelos (tanto a nivel físico como a nivel lógico) se pueden presentar gráficamente de forma agrupada o divididos de forma temática en subvistas, permitiéndose varios formatos de visualización del modelo relacional y etiquetado lo que ayuda y mejora la comprensión del modelo de datos.
- Exportación: Los modelos se pueden explotar seleccionando las secciones del informe que se desean incluir. Los informes pueden ser generados en diversos formatos partiendo de una subvista específica o a través del modelo completo.

La dirección de proyecto podrá exigir a la empresa adjudicataria utilizar la herramienta ODM para el control de versiones de la Base de datos en cada Entrega.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 19/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 5 CONDICIONES GENERALES

### 5.1 Organización de los trabajos y seguimiento de los mismos

Es un objetivo de SANDETEL asegurar la calidad de los trabajos. Para lo cual debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada y tenga una o más personas asignadas para su cumplimiento. En ese sentido, se establecen las siguientes figuras:

- Director del Proyecto. Será designado por SANDETEL, siendo sus funciones y responsabilidades de dirección, coordinación y aprobación del trabajo. El Director del Proyecto podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo. Asimismo, podrá incorporar durante la prestación del servicio, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.
- Jefe del Proyecto/Interlocutor. Será designado por la empresa adjudicataria, siendo sus funciones y responsabilidades la organización interna según la ejecución, asegurar la calidad de los trabajos, representar a su equipo de trabajo con la Junta de Andalucía.
- Equipo de proyecto. responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del presente pliego. El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por Jefes de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios para la realización de los trabajos según la planificación que se fije, teniendo en cuenta para ello el “Modelo de Referencia de la Función Informática para la Contratación (en adelante MRFI-C)” establecido en las “Guías Técnicas Aplicables a la Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos” (Proyecto SILICE) publicado por el Ministerio para las Administraciones Públicas.
- El seguimiento y control de la prestación del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:
  - Seguimiento continuo de la evolución del servicio por parte del Director del Proyecto.
  - Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con periodicidad mensual, del Jefe de Proyecto/Interlocutor por parte del adjudicatario y del Director del Proyecto o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al servicio, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.
  - Tras las revisiones técnicas, de las que se levantará acta, el Director del Proyecto podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado en las reuniones de planificación o no superasen los controles de calidad acordados.
  - Si el servicio se estima en un solo técnico compaginara el trabajo del servicio con el de jefatura de proyecto.

### 5.2 Constitución inicial del equipo de trabajo

SANDETEL se reserva el derecho para ampliar/recortar el número de técnicos dependiendo de los picos de trabajo existentes durante el tiempo de ejecución del contrato.

El equipo humano que deba incorporarse, tras la formalización del contrato, para la prestación de los servicios contratados deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá de las siguientes

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 20/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficientemente motivada, explicando el hecho que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica y experiencia igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte del Director del Proyecto. SANDETEL se reserva el derecho a realizar test técnicos a las posibles incorporaciones y definirlos aptos o no para el servicio.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A., sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener a su personal perfectamente formado en las técnicas necesarias para la ejecución de las tareas encomendadas. En este sentido, la empresa adjudicataria atenderá las peticiones de formación sobre su personal, que SANDETEL estime conveniente.

Ver *ANEXO III. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO* de este documento, donde se detallan posibles penalizaciones en la formación del equipo de Trabajo de forma correcta.

### 5.3 Jornada laboral, lugar de realización de los trabajos y medios materiales

- Para la correcta ejecución de las labores encomendadas, se podrán convocar reuniones fuera de las instalaciones donde se está desarrollando la prestación del servicio, por lo común en el municipio de Sevilla. El adjudicatario costeará dichos desplazamientos desde las dependencias dónde se desarrollan los trabajos al lugar de la reunión.
- El horario de prestación de los servicios será de lunes a viernes, cuarenta horas semanales, y en atención a las necesidades de realización de los trabajos que se tengan encomendados en los proyectos.
- No obstante, en circunstancias excepcionales y cuando, a criterio del centro directivo, la realización efectiva de los trabajos no se ajuste a la planificación ordinaria, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad de los recursos ofertados, sin que la realización del trabajo fuera del horario habitual tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.
- El adjudicatario se compromete a poner a disposición del personal que realiza el servicio el equipamiento (ordenador personal, móvil, etc.) para la realización del mismo.
- Si durante el curso de la prestación del servicio se previese que por causas legítimas (enfermedad, permisos por hijos, límites en el convenio, etc.) no se fueran a realizar todas las horas previstas la empresa adjudicataria aportara recursos adicionales hasta completar las horas previstas.

### 5.4 Acreditaciones y documentación laboral

Todo el personal objeto de este pliego deberá portar en lugar visible una tarjeta de acreditación personal que lo

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 21/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



identifique como personal autorizado por Junta de Andalucía cuando pretenda acceder a una sede de ésta. Los costes de elaboración de dichas acreditaciones serán asumidos por el contratista, aunque su tipo (plástica impresa, plástica impresa con banda magnética codificable, plástica impresa con chip programable, etc.), diseño y contenido será determinado por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones.

De igual manera, todo el personal deberá portar siempre un juego de documentación laboral que contenga:

- Modelos tc/1 y tc/2 de relación de trabajadores y liquidación de los Seguros sociales del último mes. Modelo tc1/15 si hubiera algún trabajador autónomo. Modelo ta1 de alta en seguridad social, si fuera trabajador de nueva Incorporación y no estuviera incluido en el modelo tc/2
- Plan de prevención de riesgos laborales de la empresa
- Evaluación de los riesgos existentes que conlleve los trabajos que se vayan a realizar
- Relación de equipos de trabajo homologados (art.16 ley 31/95 y R.d.1215/97)
- Documento de entrega de equipos de protección individual (epi,s)
- Si el trabajo conlleva riesgo específico (riesgo eléctrico, trabajo en altura y trabajos en espacios confinados), se portará documento acreditativo de formación e información a los trabajadores, así como informe médico de que dichos trabajadores están aptos para el desarrollo del mismo.

## 5.5 Entregables del proyecto y actas de seguimiento

Los servicios a prestar dispondrán de un conjunto de entregables asociados, específicos y adaptados a las particularidades de cada uno de estos.

Adicionalmente, y tanto para las reuniones periódicas de seguimiento, como para aquellas reuniones que se celebren con un fin específico, será necesaria la elaboración de los siguientes entregables:

- Presentación técnica del estado de los servicios, en las que se identifiquen servicios planificados, los ejecutadas realmente, posibles riesgos detectados en las ejecuciones y desviaciones, en el caso que hubiese, con su justificación.
- Informes y estadísticas de explotación de información sobre la prestación de los servicios, con el fin de medir su calidad y optimizar estos.
- Cualquier informe técnico o estratégico que se estime oportuno con el fin de ayudar a la toma de decisiones por parte de la Dirección de Proyecto.

## 5.6 Aceptación de la documentación elaborada y de los servicios

El Director del Proyecto procederá a la recepción y aceptación de los servicios objeto de este pliego. Para dicha recepción y aceptación el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso.

En caso de existir disconformidades, el contratista dispondrá de tres días hábiles para su corrección y entrega conforme. La reiterada disconformidad en la prestación de los servicios podrá ser motivo de solicitud de sustitución

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 22/31
VERIFICACIÓN	PK2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



del técnico por parte del Responsable de los trabajos, por otro perfil que cumpla con los niveles de experiencia solicitados en el concurso.

Asimismo, podrá serlo la disconformidad con el nivel de los servicios prestados en general, tanto por los conocimientos demostrados, como por la actitud y grado de colaboración ofrecidos, como por reiteradas faltas de cumplimiento del calendario de prestación servicios dispuesto por el Responsable de los trabajos.

Cuando existan disconformidades con la prestación de servicios, el Responsable de SANDETEL, emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación de servicios.

En cualquier caso, la ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de dos días laborales sin causa justificada podrá ser motivo de la rescisión del contrato de forma unilateral por parte de SANDETEL, sin que el adjudicatario pueda reclamar cantidad alguna en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

## 5.7 Régimen del personal de la adjudicataria

Todo el personal que la adjudicataria tuviere contratado para la prestación directa o indirecta de los servicios objeto del presente pliego, dependerá en exclusiva de ella, debiendo la adjudicataria cumplir de forma escrupulosa y sin incumplimiento alguno cuantas disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes, en cada momento, en materia laboral, de seguridad social, así como de prevención de riesgos laborales.

La adjudicataria habrá de cumplir y hacer cumplir a todos sus trabajadores la normativa vigente con relación a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y se obliga a impartir los cursos necesarios para el desempeño de su actividad. Las instrucciones a dicho personal serán dadas por la empresa adjudicataria, según los requerimientos de los contratados.

En el caso de que la adjudicataria incumpla alguna de sus obligaciones de naturaleza laboral y/o seguridad social, será responsable de los pagos que SANDETEL tuviera que efectuar al ser condenada por resolución administrativa y/o judicial.

## 5.8 Confidencialidad de la información

La empresa adjudicataria, en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, se compromete, en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 23/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aún después de finalizar sus relaciones con SANDETEL.
- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a SANDETEL motivo de la licitación del concurso serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a SANDETEL dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., sitas en Tomares (Sevilla), Avenida de la Arboleda s/n 41940 con la referencia “protección de datos personales” . La empresa adjudicataria deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la prestación del servicio. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. Asimismo, y antes de la aceptación devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El adjudicatario, si así se lo exigiere Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. vendrá obligado a suscribir acuerdo de confidencialidad en este sentido si así le fuera exigido.

## 5.9 Plazos y penalizaciones

El plazo máximo para el comienzo de prestación de servicios objeto del pliego será de 10 días hábiles a contar desde la fecha de formalización del contrato. En este plazo deberán estar disponibles la totalidad de los recursos incluidos en la composición inicial del equipo de trabajo, no pudiendo el ADJUDICATARIO retrasar la incorporación de ninguno de ellos. Se aplicarán las penalizaciones previstas.

En caso de existir disconformidades de SANDETEL respecto a la forma y modo de resolución de los problemas e incidencias que surjan en la prestación de los servicios contratados por cualquiera de los recursos empleados por la adjudicataria, lo pondrá de manifiesto a ésta la cual dispondrá cuánto resulte necesario para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes.

El incumplimiento de lo anteriormente indicado en caso de solicitud de sustitución, o la persistencia de disconformidades tras una sustitución ya realizada, podrán considerarse incumplimientos graves y causas para la rescisión del contrato, sin perjuicio de la toma de otras medidas que se consideren oportunas y la solicitud de las penalizaciones pertinentes en base a lo indicado en el presente pliego.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 24/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Cuando existan disconformidades con la prestación del servicio, el responsable de SANDETEL emitirá los informes pertinentes, que serán remitidos al adjudicatario para que cumpla sus obligaciones, según lo anteriormente expuesto. No se procederá a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato hasta que no estén subsanadas satisfactoriamente todas las disconformidades manifestadas durante el transcurso de la prestación del servicio.

### 5.10 Garantía de los trabajos realizados

Todos los trabajos realizados en el marco de la duración del contrato tendrán una garantía de 12 meses a partir de la aceptación de los mismos por parte de SANDETEL. Durante dicho período se garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados. Asimismo, durante el periodo de garantía se ofrecerá soporte telefónico y, de ser necesario, asistencia en las instalaciones de SANDETEL, para la resolución de los problemas que se planteen y tengan su origen en los trabajos realizados objetos del presente pliego.

## 6 ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

El mero hecho de presentar su oferta, conllevará la aceptación automática y sin condición ni objeción alguna del contenido íntegro del presente Pliego de Condiciones Técnicas, así como del de Cláusulas Administrativas que lo acompaña.

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 25/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 7 ANEXO I. CURRÍCULUM VITAE UNIFICADO DE LOS RECURSOS

### 1. DATOS PERSONALES

Nombre y Apellidos		Fecha de nacimiento:		Perfil:		Compromiso dedicación al proyecto	
--------------------	--	----------------------	--	---------	--	-----------------------------------	--

### 2. TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL (por fecha descendente)

Título	Nivel (FP GRADO MEDIO / UNIVERSIDAD GRADO MEDIO /UNIVERSIDAD GRADO SUPERIOR...)	Observaciones

Resumen experiencia más valorada (según tecnología, no según contrato)	Meses exigidos en la Solvencia técnica	Meses totales sin solapamiento entre los proyectos	Observaciones

**IMPORTANTE** Si los meses totales sin solapamiento entre los proyectos no coincide según el detalle de los CV de los técnicos se podrá considerar nulo ese valor

### 3. EXPERIENCIA MAS VALORADA (por fecha descendente) Los meses deben indicarse por los trabajos realizados, no por el expediente.

Clasificación experiencia valorada (según C1 al C4)	Proyecto (nombre y descripción)	Tiempo trabajado en experiencia valorada (en meses)	Fecha inicio	Fecha fin	Empresa u organismo Cliente y Categoría ejercida en el proyecto	Conocimiento aplicable al proyecto

### 4. OTRA EXPERIENCIA (por fecha descendente)

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.  
Camino de los Descubrimientos 17, 41092 Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT – Servicios de Soporte sobre Aplicaciones y Plataformas de  
Administración Electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

26

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 26/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Proyecto (nombre y descripción)	Tiempo participado (en meses)	Fecha inicio	Fecha fin	Empresa u organismos Cliente y Categoría ejercida en el proyecto

**OTROS MÉRITOS** < Introducir información relevante que no se pueda introducir en ninguno de los apartados anteriores, respetando el formato y la presentación de la información en tablas anterior

*Este es un ejemplo del modelo, la empresa adjudicataria deberá modificar los datos de este formato según las experiencias exigidas en el pliego en el detalle y en el resumen de la EXPERIENCIA MÁS VALORADA.*

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 27/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 8 ANEXO II. MODELO BASE DE ORDEN DE TRABAJO

**NOTA IMPORTANTE,** LAS OTS PLANTEADAS SON VINCULANTES A LOS CONTRATOS

<b>Orden de trabajo:</b> xxxxx <b>Versión:</b> xxxxx	<b>Página:</b> 1 de 2
<b>Proyecto:</b> xxxxx	
<b>Persona de contacto:</b> xxxxx	

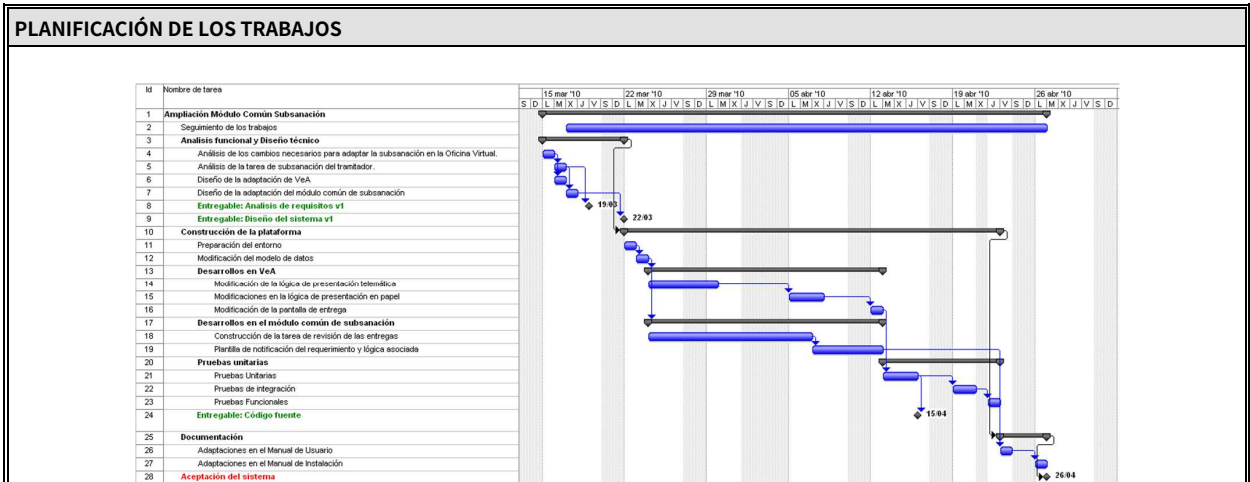
<b>DESCRIPCIÓN</b>									
SANDETEL ha solicitado ...									
<b>PROGRAMACIÓN</b>									
<b>Fecha inicio prevista:</b>		<b>Fecha fin prevista:</b>							
<b>ESTIMACIÓN EN HORAS POR PERFIL (€, IVA NO INCLUIDO)</b>									
<b>PERFIL</b>	<b>TARIFA</b>	<b>HORAS</b>	<b>Importe</b>						
SF-AT S	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2						
SF-AT J	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2						
ST-AT J	No especificar en el Sobre 2	xxx	No especificar en el Sobre 2						
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA NO incluido)</b>			No especificar en el Sobre 2						
<b>IVA ACTUALMENTE VIGENTE</b>			No especificar en el Sobre 2						
<b>TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (IVA incluido)</b>			No especificar en el Sobre 2						
<b>Documentación anexa:</b>									
<b>Observaciones:</b>									
<b>Riesgos:</b>									
<b>SOLUCIÓN PROPUESTA</b>									
Se describe las características funcionales que tendrá el objetivo solicitado.									
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR</b>									
Se describe de forma detallada las tareas que se van a acometer para obtener el objetivo solicitado									
<b>ESTIMACIÓN DE RECURSOS DETALLADA POR TAREAS</b>									
Nº	Descripción tarea	Horas P1	Horas P2	Horas P3	Horas P4	Horas P5	Horas ...	Horas PN	Horas Ponderadas
XXXXXXXXXX		x	x	x	X	x	X	x	X
XXXXXXXXXX		x	x	x	x	x	x	x	X
XXXXXXXXXX		x	x	x	x	x	x	x	X
XXXXXXXXXX		x	x	x	x	x	x	x	X
XXXXXXXXXX		x	x	x	x	x	x	x	X

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 28/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



<b>TOTAL</b>	X	X	X	X	X	X	X	X
--------------	---	---	---	---	---	---	---	---

<b>Orden de trabajo:</b> XXXX	<b>Versión:</b> XXXXX	<b>Página:</b> 2 de 2
<b>Proyecto:</b> XXXX		
<b>Persona de contacto:</b> XXXX		



**“TABLA VALORACIÓN DE TRABAJOS SEGÚN MODELO PROPUESTO POR LA EMPRESA”**

*Es necesario que la empresa implemente un ejemplo de su sistema de valoración de esfuerzo por cada Orden de Trabajo solicitada en el pliego.*

Por empresa Adjudicataria Jefatura de Proyecto  Fdo.: Fecha:	Por SANDETEL Dirección de Proyecto  Fdo.: Fecha:
--	--

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 29/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## 9 ANEXO III. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO DE COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

El licitador se deberá comprometer a la composición de equipo al inicio y a la capacidad de adaptarse a la demanda en crecimiento con la siguiente tabla, partiendo que al inicio los técnicos mínimos previsto son:

Perfil		N.º de Recursos
P1	Soporte Funcional – Asesor Técnico Senior (SF-AT S)	1
P2	Soporte Funcional – Asesor Técnico Junior (SF-AT J)	1
P3	Soporte Técnico – Asesor Técnico Junior (ST-AT J)	2

A continuación, se recoge el ANS para composición del equipo inicial, que será de aplicación mientras no se elabore otro, más completo y/o exigente con el consenso de la dirección y la jefatura del proyecto. En cualquier caso, los licitadores que concurren al proceso de contratación se comprometerán, como mínimo, a las condiciones establecidas en esta propuesta.

Este ANS de composición del equipo se aplicará en la prestación de servicios objeto del presente contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, la mera presentación de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

Los acuerdos mínimos a cumplir:

- Composición del equipo de trabajo inicial, tras la firma del contrato la empresa adjudicataria se encuentra obligada a presentar el equipo de trabajo inicial dentro de los siguientes 10 DIAS LABORABLES, existiendo una penalización asociada de 2 horas de la tarifa de cada uno de los perfiles no atendidos por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.
- Sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo, existiendo una penalización, ante sustituciones no justificadas en el equipo de trabajo inicial, de un perfil incluido en la oferta o durante la ejecución del servicio, de 40 horas de la tarifa del perfil sustituido, la cual se irá incrementando en 8 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no restituya el recurso sustituido o no disponga de autorización para la sustitución.  
Se entiende como sustitución justificada la expresamente autorizada por la persona responsable del contrato por parte de SANDETEL o que deriva de la baja voluntaria del trabajador en la empresa adjudicataria.
- Ampliación del equipo de trabajo, se contemplarán 15 días laborales para incorporar nuevos perfiles demandados en el equipo de trabajo y, tras superar este plazo, si no se ha producido la incorporación, existirá

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA SALVADOR TELLO ZAMORA	11/09/2023	PÁGINA 30/31
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



una penalización de 40 horas de la tarifa del perfil solicitado, la cual se irá incrementando 4 horas por cada una de las jornadas laborales donde el proveedor no aporte el recurso solicitado.

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A.  
Camino de los Descubrimientos 17, 41092 Sevilla  
Tel. 95 506 10 00 Fax: 95 506 10 19

PPT - Servicios de Soporte sobre Aplicaciones y Plataformas de  
Administración Electrónica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo

31

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA RUBIO VIZCAYA	11/09/2023	PÁGINA 31/31
	SALVADOR TELLO ZAMORA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRU2Y43BJPJ27EESRGY9MCX7SS	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	